INTERESADO

GOBIERNO DE CHILE
JUNAEB

REF: Aprueba Contrato de Arriendo de Bodega, celebrado entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Región del Maule y Don **SAMUEL JORGE SALGADO BAZAN**, para el año 2009-2010.

RESOLUCION EXENTA Nº 785

TALCA, 10 de Agosto de 2009

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 5º letra g) de la Ley Nº 15.720; D.S. Nº 5311 de 1968, de Educación; D.L. 180, de 1973; Ley Nº 20.314 Presupuesto del Sector Público para el año 2009; la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y Resolución Nº 008 de 1986, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de JUNAEB., y Contrato de arriendo de 30.04.09, adjunto.

R E S U E L V O:

ARTICULO 1º.- Apruébese Contrato de arriendo, celebrado entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, y Don **SAMUEL JORGE SALGADO BAZAN**, por arriendo de Bodega para uso de Junaeb, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ARRIENDO

En Talca a 30 de Abril del año dos mil nueve, entre Don **SAMUEL JORGE SALGADO BAZAN**, R.U.T. Nº 7.405.570-2, chileno, Profesional Contador Auditor, soltero, con domicilio en Ruta 5 Sur Km 282, localidad de Chacarillas, comuna de Maule, en adelante "**el arrendador**", por una parte; y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 60.908.000-0, representada en la región del Maule, por su Directora Regional Doña **MARIA ANGELICA VEGA ESPINOSA**, cédula de Identidad Nº 4.760.048-0, ambas con domiciliadas para estos efectos en Tres Oriente Nº 1281, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante "**la arrendataria**", **se ha convenido la celebración del siguiente contrato de arrendamiento:**

PRIMERO : Por este acto, Don **SAMUEL JORGE SALGADO BAZAN**, es dueño de una propiedad ubicada en calle Nueve Oriente, número ciento noventa y ocho, esquina Diez Sur, de Talca, que deslinda : **Norte:** calle Diez Sur en catorce coma cinco metros; **Sur:** sitio número cuatro de propiedad de Don Humberto García González en catorce coma cinco metros; **oriente:** calle nueve oriente en veinte y cinco metros; al **Poniente:** sitio número dos, comprando por José Muñoz, en veinte y cinco metros. El título se encuentra inscrito a fojas doce mil cuatrocientos dieciséis, número mil quinientos sesenta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca al año 2006. El rol de avalúo para los efectos del paço del impuesto territorial es el Nº 320-12, de la comuna de Talca.

SEGUNDO : Por el presente instrumento, Don **SAMUEL JORGE SALGADO BAZAN**, da en arrendamiento **A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, REGION DEL MAULE, para quien lo acepta, Doña **MARIA ANGELICA VEGA ESPINOSA**, en calidad de **Directora Regional de JUNAEB, región del Maule y en su representación**, la propiedad individualizada en la cláusula primera precedente.

TERCERO : El presente contrato empezará a regir el día 01 de Mayo del 2009 y expirará el 30 de Abril del año 2010, renovable tácita y sucesivamente, por períodos de un año, salvo manifestación de voluntad de alguna de las partes de ponerle término mediante aviso por carta certificada al domicilio indicado en la comparencia, con a lo menos sesenta días de anticipación, al vencimiento del respectivo período que estuviere en curso.

CUARTO : La renta de arrendamiento será de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.=) mensuales, la que se pagará anticipadamente dentro de los primeros quince primeros días de cada mes, mediante cheque cuenta corriente N° 4360909587-7 de Banco Estado Sucursal Talca, contra la presentación del recibo de canon de arriendo mensual de parte del arrendador. La renta será reajustada cada seis meses, a contar de la fecha de este instrumento, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, fijado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo o quien haga sus veces, durante dicho período.

QUINTO : La arrendataria declara haberse recibido a su entera conformidad de la propiedad, la cual se encuentra en buen estado de conservación, aseo y uso, tanto en sus muros, pisos e instalaciones, con sus servicios de luz, agua, y demás al día, obligándose a conservarlo y restituirlo en las mismas condiciones al término del contrato.

SEXTO : Se deja constancia, que la renta de arrendamiento no comprende los gastos que se produzcan por consumo de servicio de agua potable, energía eléctrica, así como tampoco los gastos que se produzcan por reparación de desperfectos causados por el uso, siempre que sean ocasionados por hecho o culpa del arrendatario, los cuales en ese caso, será de exclusivo cargo del mismo.

SEPTIMO : El arrendador estará facultado para inspeccionar la propiedad cuando lo estime conveniente, comprometiéndose la arrendataria a otorgarle las facilidades necesarias para ello.

OCTAVO: La arrendataria queda autorizada para efectuar todas las mejoras que sean necesarias para el buen funcionamiento del inmueble arrendado y de acuerdo a los deterioros que esta sufra con motivo de su uso normal y conforme a las necesidades de éste.

NOVENO : La arrendataria no está autorizada para subarrendar la propiedad, ni ceder o vender su derecho de arrendamiento.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.-

DECIMO PRIMERO : La personería de Doña MARIA ANGELICA VEGA ESPINOSA, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule, consta en Resolución N° 213 de 29 de Octubre de 2007.

DECIMO SEGUNDO : El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los otros en poder de la arrendataria.

PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMAN:

Para constancia firman don **SAMUEL JORGE SALGADO BAZAN** y doña **MARIA ANGELICA VEGA ESPINOSA**, Directora Regional JUNAEB.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECTORA REGIONAL
Región del Maule

MARIA ANGELICA VEGA ESPINOSA
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGION DEL MAULE

MAVE/MMVA/pbe.-
DISTRIBUCION:
1.- La Indicada.-
2.- Depto. Administración y Finanzas.-
3.- Interesado.-